

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 3º de la ordenanza 2116/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º.- Los estacionamiento de vehículos reservados para personas con discapacidad establecidos o que en el futuro establezca la Municipalidad de Roque Pérez, podrán ser solicitados por personas con discapacidad motriz o movilidad reducida que necesiten para trasladarse con algún elemento de apoyo tales como bastón, silla de ruedas, andadores, etc., con la debida acreditación del CUD (Certificado Único de Discapacidad). Deberán estar debidamente señalizados y su uso será exclusivo para automotores que trasladen o sean conducidos por personas con discapacidad que posean Símbolo Internacional de Acceso vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR)”.-

ARTÍCULO 2º.- Modificase el artículo 4º de la ordenanza 2116/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º.- Toda persona con discapacidad que posea el Símbolo Internacional de Acceso vigente otorgado exclusivamente por el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR), tendrá derecho a un espacio de estacionamiento exclusivo frente a su domicilio, lugar de trabajo, establecimientos educativos, u otro lugar que la persona requiera, que deberá tramitar ante la Dirección de Discapacidad municipal y conforme a las siguientes disposiciones:

- Nota solicitando la demarcación dirigida al Intendente municipal.
- Fotocopia de Certificado Único de Discapacidad (CUD).
- Fotocopia de D.N.I.
- Acreditación de domicilio (servicio a nombre del interesado o interesada).
- Documentación que identifique el vehículo (cédula verde, cédula azul, comodato u otro que a criterio de la autoridad de aplicación resulte suficiente).

Se evaluarán casos particulares por la Dirección de Discapacidad y el área de Tránsito.

La reserva del espacio vence junto con la licencia de conducir o con el certificado de discapacidad (rige el primero que venza).

Dentro del mes posterior a su vencimiento, para renovar la reserva debe presentarse:

- Nota solicitando renovación de reserva.
- Original y fotocopia de licencia.
- Original y fotocopia del certificado de discapacidad.

En caso de renovación por cambio de dominio, debe presentarse:

- Nota solicitando el cambio de dominio.
- Original y fotocopia de título de propiedad.

En caso de cambio de domicilio o fallecimiento del beneficiario o beneficiaria de la reserva debe presentarse:

- Nota solicitando el retiro de la reserva.
- Documentación que acredite el vínculo.
- Partida de defunción.

Los espacios de estacionamiento otorgados en cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo deberán estar debidamente señalizados e identificados para el uso exclusivo del vehículo (dominio y número de ordenanza)”.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.
Registrada bajo el n° 2.297 con fecha 28/10/2021.-